



Ayuntamiento de Salamanca

N/REF.: 66/2026/SUNO
INTERESADO: ASOCIACION RETINA SALAMANCA
ASUNTO: RENOVACIÓN DE CONVENIO CON ASOCIACIÓN
RETINA SALAMANCA

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN RETINA SALAMANCA.

En la ciudad de Salamanca,

REUNIDOS

DE UNA PARTE: El Ilmo. Sr. D. ***** Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan por razón del cargo que
ejerce.

DE OTRA PARTE: Dña. ***** en calidad de presidenta de la Asociación
Retina Salamanca, con C.I.F. *-***8405* y domicilio en Salamanca, Paseo de Gran
Capitán, N.º 53-57 (Casa de las Asociaciones) (CP 37006).

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en
consecuencia

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la Asociación RETINA Salamanca, suscribieron con
fecha 17 de junio de 2025 un convenio de colaboración, señalando en la estipulación TERCERA del
mismo una aportación económica municipal de 5.000 euros. Es propósito municipal incrementar dicha
aportación a la cantidad de 6.000 euros, y así se recoge en el Anexo de Subvenciones nominativas del
presupuesto municipal para 2026, lo que determina la necesidad de suscribir el presente documento
recogiendo la aportación municipal de 6.000 euros, manteniendo en el resto las estipulaciones
convenidas.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con
acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la **ASOCIACIÓN RETINA SALAMANCA**, firmado
el 17 de junio de 2025, que quedará redactado en los siguientes términos:

TERCERA: - Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

***** inal)

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a abonar la cantidad de 6.000,00 € para el desarrollo de los programas.

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca.

Serán para subvencionar los siguientes gastos:

- Gastos de personal.
- Gastos de gestión, asesoría fiscal, laboral, contable. (nóminas, declaraciones tributarias, gestiones ante Administraciones Públicas...)
- Material para cursos y talleres.
- Material para talleres informativos en centros y población en general.
- Organización y desarrollo de cursos, conferencias, jornadas, congresos (pago de ponentes, alojamiento, alquiler de equipos y espacios...)
- Gastos de servicios a programas de terapias rehabilitadoras prioritariamente grupales, acompañando un informe en caso de terapias que requieran una intervención individual.
- Campañas de información, difusión y divulgación.
- Gastos de comunicaciones: teléfono, correo, internet, mantenimiento de la página web de la asociación, mensajería... (deberá venir identificado el lugar a que corresponden y quedar acreditado la titularidad de la Asociación).
- Gastos derivados de los Servicios de prevención de riesgos laborales incluyendo equipos de protección individual (guantes, mascarillas, geles...)
- Material de oficina, librería, papelería y consumibles de ofimática.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Material de oficina, librería, papelería y consumibles de ofimática.
- Material divulgativo.
- Gastos de imprenta: carteles, trípticos, fotocopias para talleres...
- Publicaciones.
- Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.
- Material divulgativo para socios.
- Gastos derivados de la gestión de protección de datos.
- Gastos derivados de los desplazamientos para realizar campañas informativas y de sensibilización (taxi...). Debiendo aparecer en las facturas lugar de origen y lugar de destino. Se acompañará informe que acredite, junto a la identificación de origen y destino, la necesidad, el motivo de utilización y la/s personas usuarias/s del mismo.

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria **31120-48083** del Presupuesto Municipal.

En ningún caso son subvencionables los gastos que tengan la consideración de inversión.

QUINTA. - Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 6.000,00€, se realizará hasta 31 de enero de 2026 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

inal)

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,

En Salamanca,

Fecha de firma: 25/02/2026
EI ALCALDE

(firmado digitalmente)

Firmado electrónicamente por:
0**6067**
(R: ****8405*)
en fecha: 26 de febrero de 2026
en hora: 10:11:38